

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DESINFECCIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.*

El artículo 350 ibídem que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo.

Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de

2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

2. JUSTIFICACIÓN

Tomando como antecedente la difícil situación y los efectos causados por el Covid 19, la limpieza y desinfección en general se han posicionado como un factor importante, pues en investigaciones se ha llegado a la conclusión de que los virus se mantiene en las superficies por horas o días; de ahí que al trabajar directamente con libros el personal de la biblioteca está expuesto, no solo al virus que provoca el Covid 19, sino a diferentes microorganismos que pueden habitar en ellos y afectar su salud. Considerando la limitación que se tiene de utilizar medios químicos como alcohol u otro tipo de fungicidas o desinfectantes, los cuales dañan el papel, la biblioteca debe contar con equipos que ayuden con la esterilización de los libros sin que este acorte la vida útil de los mismos. Para que tanto el personal de la biblioteca como los usuarios, con quienes se comparte el material bibliográfico, puedan consultar de forma segura, se debe contar con equipos de esterilización especiales para libros; los cuales permitan minimizar el riesgo de contaminación de esta grave enfermedad (COVID-19) y de otros virus y bacterias que se desarrollan en el papel y que pueden transmitirse con la manipulación.

En virtud de lo antes expuesto, la Biblioteca de las Artes requiere realizar la adquisición de un equipo que realice la desinfección de los libros y permita su manipulación de forma segura evitando la transmisión de bacterias, virus, gérmenes, hongos, bacilos, polvo que pudieran causar alguna enfermedad y afectar gravemente la salud de toda la comunidad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con un equipo de desinfección de libros, para minimizar el riesgo de contaminación por medios impresos como son libros, trabajos de grado, revistas y demás material físico bibliográfico eliminando virus, bacterias, gérmenes, hongos, bacilos, polvo y otros elementos nocivos para la salud.

4. ALCANCE

La contratación se desarrollará en base a la entrega del equipo de acuerdo a los requerimientos del área de biblioteca, para así contribuir con la esterilización de libros y reducir el riesgo de contraer alguna enfermedad que afecte gravemente la salud de la comunidad UArtes.

El contratista deberá entregar el equipo requerido en las instalaciones de biblioteca en perfecto funcionamiento y deberá realizar pruebas de esterilización y entrega de indicaciones de uso.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La adquisición de los bienes y servicios requeridos se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 439210013 MAQUINAS PARA ESTERILIZAR

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega del objeto de este contrato se realizará en 90 días contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo, el contratista deberá entregar los bienes solicitados en el plazo establecido, dejará el equipo instalado y funcionando, así también dará la capacitación e indicaciones técnicas necesarias al administrador del contrato quien verificará que se encuentre acorde a las especificaciones técnicas y procederá a elaborar y suscribir el acta de entrega recepción definitiva, previa a la solicitud de pago.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para la normal ejecución del contrato, la Entidad Contratante se compromete a entregar toda la información relacionada al objeto de la contratación.

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El equipo debe ser capaz de eliminar hasta el 99.9% de los virus, bacterias, gérmenes, hongos, bacilos, polvo y otros elementos nocivos para la salud. Que tenga integrado un potente ventilador que permita abrir las hojas por completo, dejando que la luz de las lámparas UV penetren hasta el fondo de los libros.

Cantidad	Producto	Descripción
1	Equipo de desinfección de libros	Método de desinfección lámpara: UV 15X x 3 Capacidad dentro de cabina: 6 Libros de hasta 50 cm. Vidrio templado, sistema de detección de apertura Tiempo de desinfección: 120 segs. Nivel de ruido durante su operación por debajo de

		los 40 decibeles Voltaje: 110 V60 Hz, 220 V60 Hz Tamaño (Ancho*Fondo*Alto) 650*580*720 mm Color: el que esté en stock
--	--	--

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega será de 90 días calendario contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: "Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE".

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera: el 50% en calidad de anticipo y el saldo contra entrega del objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, entrega de garantía técnica y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

13. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

14. LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica tiene una vigencia de 30 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos, deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- b. El contratista deberá entregar los bienes solicitados en el presente documento a entera satisfacción de la Universidad de las Artes en la ciudad de Guayaquil.
- c. El contratista deberá entregar una garantía técnica por defectos de fabricación por el tiempo establecido como indica el numeral 19.
- d. El contratista deberá entregar una carta en la cual se compromete a la realización de un mantenimiento preventivo del equipo al cumplir un año sin costo adicional para la institución.
- e. El contratista se comprometerá a realizar una inducción o capacitación sobre el uso y manejo del objeto de esta contratación.
- f. El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación. El canal de comunicación para reportar incidencias será vía telefónica y/o e-mail, al contacto indicado por el contratista, para constancia y registro respectivo.
- g. El contratista deberá tomar las medidas necesarias durante la manipulación de carga, transporte y descarga del equipo garantizando la conservación y buen estado del mismo en la entrega final.
- h. El contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos.
- i. Las demás señaladas en las especificaciones técnicas.

16.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Dar solución a las peticiones y problemas que presentaren en la ejecución del contrato en un plazo de 5 días contados a partir de la petición formulada por el contratista.

Revisar que el equipo adquirido sea nuevo y cumpla con lo señalado en las especificaciones técnicas, pudiendo exigir pruebas de funcionamiento del equipo para determinar el buen estado del mismo.

Proceder con los pagos una vez que el contratista ha dado cumplimiento a lo determinado en el contrato, siempre que el bien o producto tengan factura y acta de entrega recepción, sean de la misma calidad de lo ofertado y que estén dentro de las especificaciones técnicas requeridas.

Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción del objeto de la contratación.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

Para esta contratación se designa como delegado técnico a la Lcda. Deysi Mora Osorio – Asistente Técnico de Bibliotecología de la Universidad de las Artes.

19. GARANTÍAS

El oferente adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la garantía prevista en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: por 3 años que garantice el reemplazo del equipo o de los bienes en caso de detectarse defectos de fabricación además garantiza realizar al menos un mantenimiento preventivo del equipo.

Garantía de Buen Uso de Anticipo

20. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma se aplicará una multa del 1 X 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas serán descontadas por la Universidad de las Artes de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si las multas impuestas superan el 5% del valor del contrato suscrito con el oferente adjudicado, la Universidad de las Artes podrá declarar terminada unilateralmente el referido contrato.

21. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta, atadas a las Condiciones Técnicas del requerimiento.

22. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción
- 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:
Certificación de Distribuidor autorizado en el Ecuador

23. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No requerido

24. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

No aplica

25. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No aplica

26. REQUISITOS MÍNIMOS:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	Experiencia a adquirida en los últimos	Número de proyectos similares	Monto mínimo	Monto Mínimo Por Contrato
1	Experiencia en venta de equipos de desinfección de libros a instituciones públicas o privadas acreditado por copias de facturas, contratos, actas de entrega recepción o certificados.	Exp. General	15 años	2	\$ 855,00	\$ 42,75

27. INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituyen información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	El índice de solvencia deberá ser igual o mayor a 1 y se calculará con la siguiente fórmula: $\text{ÍNDICE DE SOLVENCIA} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. Es obligatorio presentar el cálculo realizado, con indicación numérica de la obtención de datos (# de ítem en el formulario IR), y adjuntar el justificativo de obtención de los datos, suscrito por profesional autorizado
Endeudamiento	Menor o igual a 1,50	El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 1,5 y se calculará en base a la siguiente fórmula $\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}$. Es obligatorio presentar el cálculo realizado, con indicación numérica de la obtención de datos (# de ítem en el formulario IR), y adjuntar el justificativo de obtención de los datos, suscrito por profesional autorizado.

Guayaquil, septiembre de 2022

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Gissela Andrade Sánchez Cargo: Analista 1 de Adquisición y C.B	Nombre: Soraya Campos Romero Cargo: Directora de Servicios Bibliotecarios

